OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

22802

RESOLUCION del Instituto Nacional de Administración Pública por la que se anuncia y regula el curso de formación correspondiente a las IX pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo Administrativo de la Administración Civil del Estado.

Concluida la fase de oposición de las pruebas selectivas para Concluida la tase de oposición de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado, convocadas por Orden de la Presidencia del Gobierno de 31 de julio de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de septiembre), procede anunciar el curso selectivo de formación y el período de prácticas que serán organizados por el Instituto Nacional de Administración Pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funciona-

midad con lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley de Funciona-rios Civiles del Estado.

De otra parte, se hace necesario desarrollar la norma 9.º de la anteriormente citada Orden, que se refiere expresamente a dicho curso y al período de prácticas administrativas.

En su virtud, este Instituto Nacional de Administración Pú-blica ha tenido a bien disponer:

Primero.—Se convoca a los aspirantes aprobados en la fase de oposición para la realización del curso selectivo de forma-ción y período de prácticas, con arreglo a las siguientes normas:

1.ª Todos los aspirantes aprobados, nombrados funcionarios en prácticas, realizarán el curso selectivo de formación en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (Alcalá de Henares, Madrid), conforme a la distribución siguiente:

Turno libre

Apellidos y nombre	Fecha del curso	Sesión
de Aguirre Gómez, María Antonia. a Melero Saguillo, María Pilar.	Octubre, del 1 al 26	Mañanas (9 a 13,30)
de Merino Ganzo, José Ramón. a Zorí Bertolín, Pilar.	Octubre, del 1 al 26	Tardes (16 a 20,30)

Turno restringido

Apellidos y nombre	Destino actual	Fecha del curso	Sesión
de Abeigón Castelo, Isabel. a López Martín, Angeles.	Madrid.	Octubre, del 1 al 16	Mañanas (9 a 13,30)
de Abreu Pérez, Pablo. a Morenza Vázquez, Lourdes.	Provincias.	Octubre, del 1 al 16	Tardes (16 a 20,30)
de López Martín, Soledad. a Villanueva Cabrera, Pilar.	Madrid.	Octubre, del 17 al 31	Mañanas (9 a 13,30)
de Navas Sanz, Sofía. a Zufía Fuentes, Francisco.	Provincias.	Octubre, del 17 al 31	Tardes (16 a 20,30)

2.ª Los aspirantes aprobados residentes en las islas Canarias realizarán el curso de formación en Las Palmas da Gran Canaria. Dicho curso se celebrará de acuerdo con las normas que oportunamente se anuncien en el cuadro de avisos de los Gobiernos Civiles de las provincias canarias.

Segundo.—La calificación del curso de formación se otorgará r la Presidencia del Instituto Nacional de Administración por la Presidencia del Instituto Nacional de Administracion Pública, a la vista de los ejercicios y exámenes organizados a efectos de comprobar el aprovechamiento. La calificación correspondiente al curso de formación no podrá rebasar un total de la curso de cuarenta puntos, siendo necesario para aprobar al menos veinte

La Presidencia del Instituto Nacional de Administración Pú-blica, al comenzar el curso, dará a conocer el programa del mismo y deberá comprender las materias siguientes:

Procedimiento administrativo y consulta de textos legales.

Gestión de Personal. Gestión Financiera.

Información administrativa y Relaciones públicas.

El contenido del curso podrá ser objeto de las modificaciones que se estimen oportunas para la mejor formación de los funcionarios del Cuerpo Administrativo.

Tercero.—El período de prácticas administrativas para los aspirantes del turno libre se organizará por el Instituto Nacional de Administración Pública, en colaboración con diferentes

Departamentos ministeriales.

Los aspirantes del turno restringido realizarán las prácticas administrativas en el mismo puesto de trabajo donde actualmente están destinados, bien como Auxiliares, contratados o

administrativas en el mismo puesto de trabajo donde actualmente están destinados, bien como Auxiliares, contratados o interinos, según el caso.

La duración del período de prácticas se establecerá por el Instituto y su calificación será de «apto» o «no apto».

En todo caso el período de prácticas, a efectos de lo previsto en el Decreto 1315/1972 y en el Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, deberá entenderse finalizado en la fecha de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la Orden de nombramiento, como funcionarios de carrera, de los aspirantes que superen el curso de formación y el período de prácticas. A partir de esa fecha comenzará a computarse el plazo de un mes para la toma de posesión de sus respectivos destinos.

Cuarto.—La calificación definitiva, a efectos de elección de vacantes, será la suma de la calificación obtenida en la fase de oposición y la obtenida en el curso de formación.

Aquellos aspirantes quienes habiendo superado la fase de oposición no aprueben el curso de formación o fuesen calificados de «no aptos» en el período de prácticas, podrán repetir una u otra fase del proceso formativo al mismo tiempo que la realicen los de las pruebas selectivas siguientes. La calificación desfavorable, por segunda vez, llevará consigo la eliminación definitiva.

Los acrirantes que no superen el curso de formación o el

definitiva.

Los aspirantes que no superen el curso de formación o el los aspirantes que no superen el curso de infinacion o en período de prácticas serán dados de baja como funcionarios en prácticas a partir del momento en que el Instituto Nacional de Administración Pública eleve a la Presidencia del Gobierno la propuesta definitiva de nombramiento de los aspirantes como funcionarios de carrera.

Madrid, 14 de septiembre de 1979.—El Presidente del INAP, por delegación, el Director de la Escuela de la Función Pública Superior, José Luis Guerrero Aroca.

MINISTERIO DEL INTERIOR

22803

RESOLUCION de la Dirección de la Seguridad del Estado por la que se publica relación de opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policia Nacional.

Excmo. Sr.: En cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución de la Dirección General de Seguridad de 2 de mayo de 1979 («Boletín Oficial del Estado» número 122, de 22 de mayo de 1979), se transcribe relación nominal de los opositores admitidos para ingreso en la Academia Especial de Policía Nacional, con antigüedad y efectos administrativos de 1 de septiembre de 1979.

Lo que digo a V. E. para su conoclmiento y efectos.

Madrid, 23 de agosto de 1979.—El Director de la Seguridad del Estado, Luis Alberto Salazar-Simpson Bos.

Excmo. Sr. General Inspector del Cuerpo de la Policía Nacional.